

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal de Carabanchel Bajo, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: calle de Antoñita Marcén, número 69.

Zona declarada infecta: calle de Antoñita Marcén, número 69.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 50 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declara la extinción, y prohibición de transportar los animales del estable infecto, como no sea para el matadero y con guía sanitaria.

Madrid, a 18 de mayo de 1933.—El Gobernador, M. Joven.

—
Clasificación definitiva de los Inspectores Veterinarios de la provincia, con el tiempo de servicios, que han de figurar en el Escalafón general del Cuerpo (Madrid)

Nombres y apellidos. Pueblo actual de su cargo. Años. Meses. Días.

1. Francisco del Rincón Jáenz, San Martín de la Vega, 51, 9, 4.
2. Felipe Gómez Puerta, Colmenar Viejo, 48, 6, 11.
3. Angel García Ramos, Belmonte de Tajo, 45, 3, 14.
4. Dimas Herrero Carrión, Robledo de Chavela, 44, 4, 28.
5. Francisco Pascual Martín, Valdetorres del Jarama, 40, 7, 29.

6. Pedro Serrano Ribas, Barajas, 40, 7, 19.
7. Pascual del Río Rodríguez, Móstoles, 36, 5, 14.
8. Germán Tejero Moreno, Madrid, 35, 9, 29.
9. Leopoldo Martín Arias, Madrid, 34, 2, 29.
10. Lorenzo Sanz Martínez, San Lorenzo del Escorial, 34, 1, 17.
11. Manuel Rodríguez Polo, Madrid, 33, 5, 6.
12. Tomás Vicente Beteta Esquivias, El Pardo, 33, 1, 20.
13. Bernardo Butragueño Butragueño, Madrid, 31, 2, 29.
14. José Cordero López, Madrid, 31, 2, 29.
15. Emilio Giménez Geronimi, Guadarrama, 31, 1, 29.
16. Enrique Ferrer Ortiz, Madrid, 31, 1, 20.
17. Francisco Mancilla Quintana, Colmenar Viejo, 30, 11, 23.
18. Joaquín Hernández Edo, Madrid, 30, 2, 22.
19. Antonio Rodrigo Hervás, Fuente el Saz, 30, 0, 2.
20. Gregorio Pascual Vázquez, Talamanca, 29, 1, 29.
21. Francisco Bunez Navarro, Carabanchel Alto, 28, 11, 19.
22. Antonio Esteban Antón, Cerdilla, 27, 8, 5.
23. Vicente Benacasa Beltrán, Valdemorillo, 25, 5, 17.
24. Juan José Oreja Belber, Arganda, 25, 4, 18.
25. Ildefonso Soto Lapuerta, Madrid, 25, 0, 17.
26. Marcelino Casado García, Miraflores, 24, 0, 6.
27. Octavio Pérez de Lucas, Meico, 23, 9, 3.
28. Antonio Calvo Góngora, Pozuelo de Alarcón, 23, 5, 1.
29. Victoriano Martínez Oliva, Ajalvir, 22, 9, 17.
30. Vicente González Núñez, Aranjuez, 22, 8, 15.
31. Mariano Huete Rodríguez, Carabanchel Bajo, 22, 6, 12.
32. Julio Estremera Crespo, Villa del Prado, 22, 4, 29.
33. Pedro Lojo Ruiz, Navalcarnero, 22, 4, 25.
34. Apolinar Litago Sánchez, Villaverde, 22, 7, 4.
35. Jacinto Sánchez Ruiz, Tiélnes, 21, 9, 10.
36. Francisco Bembibre Laplaza, Madrid, 21, 1, 29.
37. Antonio García Sánchez, Madrid, 21, 1, 29.

38. José María García Sánchez, Madrid, 21, 1, 29.
39. Manuel Laguna Laguna, Madrid, 21, 1, 29.
40. Santos Lope Garrido, Madrid, 21, 1, 29.
41. Enrique Martín Serrano, Madrid, 21, 1, 29.
42. Ambrosio M. Villarta Encinas, Madrid, 21, 1, 29.
43. Mónico Martínez Contreras, Madrid, 21, 1, 29.
44. Pablo Ostalé Bosque, Canillejas, 21, 1, 29.
45. Juan Pórtolos Bellan, Madrid, 21, 1, 29.
46. Enrique Orozco Miret, Madrid, 21, 1, 29.
47. Luis Sanz Ostolaza, Madrid, 21, 1, 29.
48. José María Sembi Alejandro, Madrid, 21, 1, 29.
49. Francisco María Zaragoza, Madrid, 21, 1, 29.
50. Julio Fernández Morrondo, Corpa y Villalvilla, 20, 9, 15.
51. José Yagüe de Miguel, Madrid, 19, 1, 29.
52. Faustino del Rincón, Majadahonda, 19, 0, 29.
53. Pedro López Sánchez, Villalba, 18, 6, 21.
54. Aquilino López Gómez, Campo Real, 18, 3, 1.
55. Sixto de Nicolás y de la Peña, Chamartín de la Rosa, 17, 9, 6.
56. Miguel Toledano López, Madrid, 17, 7, 3.
57. Lorenzo Carrasco Motero, Leganés, 17, 5, 13.
58. Antonio Gómez Marco, Chinchón, 17, 4, 16.
59. Miguel Escobar y Díaz, Getafe, 17, 2, 25.
60. Juan Antonio Martesí Pérez, Madrid, 16, 11, 12.
61. Quintín García Pérez, Navalcarnero, 16, 10, 11.
62. Diego Campos Martínez, Madrid, 16, 9, 11.
63. Juan Saura Mora, Madrid, 16, 3, 12.
64. Miguel L. Torrijos Molina, Madrid, 16, 3, 10.
65. Agapito Pérez Gallego, Madrid, 16, 3, 9.
66. Julián Casero Crespo, Fuenarrabal, 16, 2, 28.
67. José María Pérez García, Cabanilla, 16, 1, 14.
68. Manuel Martínez Bautista, Cenicientos, 15, 9, 19.
69. Felipe Pérez Lozano, Madrid, 15, 6, 26.

70. Pelasio López Garrido, Perales de Tajuña, 15, 6, 2.
71. Juan Gómez Santamaría, Galapagar, 15, 6, 2.
72. Gregorio Rodríguez Fuentenegro, Guadalix de la Sierra, 4, 3.
73. Joaquín López Cobos, Ciempozuelos, 15, 0, 24.
74. Isidoro Delgado Pardo, Aranjuez, 15, 0, 10.
75. Félix Redondo Monteró, Villa del Prado, 14, 6, 29.
76. Constanzo Carrillo Prados, El Alamo, 14, 5, 8.
77. Manuel Arroyo Díaz, Madrid, 14, 2, 16.
78. Gregorio Torres Velasco, Loeches, 14, 2, 8.
79. Feliciano Berlanga Herrero, Madrid, 14, 2, 0.
80. Luis Oñoro Díaz, Torrelaguna, 13, 11, 17.
81. Victoriano González Martínez, Villanueva de la Cañada, 13, 10, 9.
82. Enrique Martínez Echevarría, Mejorada del Campo, 13, 9, 29.
83. Gervasio Ruiz García, Madrid, 13, 5, 0.
84. Adolfo Roncal y Soria, Madrid, 13, 1, 29.
85. Ignacio Herrero Meguijón, Villaviciosa de Odón, 12, 11, 22.
86. José Martínez Oliva, Alcalá de Henares, 12, 11, 8.
87. Emeterio Martínez Arribas, San Martín de Valdeiglesias, 12, 10, 8.
88. Manuel Zaldívar Castroviejo, Cadarso de los Vidrios, 12, 7, 19.
89. José Arroyo Tirado, Valdeavero, 12, 6, 19.
90. Juan Gómez Soldado, Torre de la Alameda, 12, 4, 7.
91. Filemón Calleja Arguello, Madrid, 12, 2, 25.
92. Ricardo Sanz Portal, San Lorenzo del Escorial, 11, 11, 15.
93. Nicolás Carbonero Serrano, Vicálvaro, 11, 10, 0.
94. Manuel Moratilla Sánchez, Torre de la Alameda, 11, 8, 12.
95. Esteban Rianza Martínez, Madrid, 11, 5, 12.
96. Juan Aragón Merino, Alcalá de Henares, 11, 2, 25.
97. Miguel Montero Prieto, Madrid, 11, 0, 10.
98. Antonio Pelous Martínez, Chamartín de la Rosa, 11, 0, 9.
99. José Faura Ramón, Excedente, 10, 11, 21.
100. Carlos Ticio Núñez, Colmenar de Oreja, 10, 8, 19.
101. José Arroyo Díaz, Madrid, 10, 8, 14.

102. Tomás J. y Jeva, Colmenar de Oreja, 19, 7, 24.
103. Julio Rodríguez García, Getafe, 9, 10, 9.
104. Francisco Durán Barrios, Madrid, 9, 7, 28.
105. Manuel Quevedo Rodríguez, Boadilla del Monte, 9, 5, 22.
106. Mariano López Gómez, Pozuelo del Rey, 9, 5, 14.
107. Justiniano Sánchez de la Plaza, Estremera, 9, 2, 25.
108. Felipe Sánchez López, Alcobendas, 9, 0, 8.
109. Juan Permase González, Madrid, 8, 10, 29.
110. Valentín Rubio Polo, Paracuellos del Jarama, 8, 10, 19.
111. Deogracias González Trigueros, Brunete, 8, 10, 19.
112. Manuel García Rodríguez, Madrid, 8, 10, 1.
113. Pedro García Caro, Carabanchel Bajo, 8, 9, 29.
114. Isidro García Rodríguez, Madrid, 8, 6, 18.
115. Santiago Calvo Redondo, Hortaleza, 8, 3, 21.
116. Lorenzo Núñez Baltueña, Madrid, 8, 2, 29.
117. Alejo Molpeceres Molpeceres, Navacerrero, 8, 2, 6.
118. Fernando Arribas Mayer, Dazanzo, 8, 1, 2.
119. Nemesio García de Grado, Madrid, 8, 0, 9.
120. Gonzalo Izquierdo Montes, San Sebastián de los Reyes, 7, 11, 0.
121. Ignacio Plaza Rodríguez, Madrid, 7, 9, 23.
122. Gaspar Quintas Encinas, Valdelecha, 7, 8, 11.
123. Regino Moratilla Sánchez, Olmeda de la Cebolla, 7, 5, 3.
124. N. Amalio Rodríguez García, Parla, 7, 4, 7.
125. José Garrido Oyorca, Madrid, 7, 3, 18.
126. Victoriano Ibáñez Fuentes, Santorcaz, 7, 2, 0.
127. Jesús Vera Sánchez, Villamanrique de Tajo, 6, 11, 25.
128. Desiderio Calleja Arguello, Camarma de Esteruelas, 6, 11, 23.
129. Antonio Calvo Santos, Aravaca, 6, 11, 7.
130. Silvio Primo Herrajón, San Martín de Valdeiglesias, 6, 7, 17.
131. Rafael Rollán Díaz, Rivas y Vaciamadrid, 6, 5, 16.
132. Jesús Culebras Rodríguez, Madrid, 5, 1, 13.
133. José Borrallo Rueda, Canillejas, 5, 8, 19.
134. Pascual Lucas Pérez, Excedente, 5, 8, 17.
135. Gonzalo Barroso Broin, Pinto, 5, 8, 9.
136. Diego Pérez Torres, Villacoñejos, 5, 7, 20.
137. Pedro Carmona Sánchez, El Molar, 5, 7, 18.
138. Manuel Orozco Miret, Canillas, 5, 4, 10.
139. Mariano Terrón Ortiz, Madrid, 4, 7, 29.
140. Lauro María Arroyo, Torrejón de Velasco, 4, 2, 12.
141. Antonio Madrigal Gallego, Vallecas, 3, 9, 15.
142. Luis González Díaz, Buitrago, 3, 9, 10.
143. Francisco Martín Blanco, Excedente, 3, 8, 14.
144. Ramiro Sánchez Gómez, Lozoya, 3, 4, 20.
145. José Errez Serrozal, Madrid, 2, 11, 5.
146. Eladio Campos Díaz, Torrejón de Ardoz, 2, 9, 29.
147. Enrique Fernández Sánchez, Chinchón, 2, 3, 4.
148. Juan Saura Mora, Madrid, 2, 1, 8.

149. Arsenio Chacón Santacruz, Fuentidueña de Tajo, 2, 1, 6.
 150. Manuel Pérez García, Vallecas, 2, 0, 21.
 151. Florencio Asenjo Navas, Fuenarral, 2, 0, 18.
 152. Manuel López Alvarez, Vallecas, 1, 11, 14.
 153. Pedro Calleja Azpizúa, Madrid, 1, 8, 19.
 154. Félix Arroyo González, Madrid, 1, 8, 19.
 155. Luis Prieto Guerra, Anchuelo, 1, 8, 13.
 156. José Bautista Gómez, Las Rozas, 1, 0, 27.
 157. Manuel Ortiz Pueyo, Villarejo de Salvanés, 0, 10, 8.
 158. Pascual Campos Martínez, Navas del Rey, 0, 9, 2.
 159. José Martínez Oliva, Alcalá de Henares, 0, 8, 15.
 160. Eustasio Rivas Rivas, Bustarviejo, 0, 5, 17.
 161. José Martínez Domínguez, Villaverde, 0, 2, 3.
- Madrid, 2 de mayo de 1933. — El Gobernador, M. Joven.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Extracción de arenas

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometán a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Benito González del Valle, sobre autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de arena anuales durante el plazo de diez años del cauce del río Manzanares, en el sitio denominado Puerta de Hierro, en términos de Madrid y El Pardo, se hace público por el presente anuncio, que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción del mismo, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencaral, 74, y en las Alcaldías Presidencias de esta capital y de El Pardo, por las personas interesadas cuantas reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 18 de mayo de 1933. — El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, P. A. (firmado).

Tarifa que se propone

Metro cúbico de arena en el lugar de extracción, cinco pesetas. (O.—454)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMISION DE ENLACES FERROVIARIOS

Ilmo. Sr.: Celebrado con fecha 10 del corriente el concurso anunciado en la «Gaceta» del 26 de marzo último para la adjudicación de las obras del trozo tercero de la tercera sección del enlace de la estación de Atocha (M. Z. A.) con las de Las Matas (Norte), cuyo proyecto fué aprobado en 25 del mismo mes, y de acuerdo con lo informado por la Comisión de Enlaces Ferroviarios de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de febrero último,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar las citadas obras a Ferrocarriles y Construcción, A. B. C. (S. A.), por la cantidad de pesetas 4.310.770,40, o sea con la baja del 27 por 100 sobre el presupuesto aprobado de contrata; debiendo terminar las obras en el plazo de dieciocho meses, a partir de la fecha en que den prin-

cipio a las mismas, en la forma que dispone el artículo 6.º del pliego de condiciones particulares y económicas.

Madrid, 11 de abril de 1933.

INDALECIO PRIETO

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(O.—455)

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO DE MADRID

Celebrado el día 13 de mayo el concurso para la ejecución de las obras de ensanche y mejora de la carretera del Puente de San Fernando a El Pardo, entre sus puntos kilómetros 2 y 4, y conforme con la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid,

El Ministerio de Obras públicas ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas y al precio que figura en su proposición, que es de ciento veintidós mil pesetas (122.000); entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.

Madrid, 17 de mayo de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón. (O.—456)

Providencias judiciales
Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Augusto Caro Camino, se han visto unos autos, seguidos por doña Leonor Encinas Rodero con don Ricardo Labarga Juárez, sobre reclamación de salarios y otros conceptos, por accidente del trabajo, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 57

En Madrid, a 15 de febrero de 1933, visto el recurso de revisión que ante Nos pende, interpuesto por doña Leonor Encinas Rodero, obrera, vecina del Puente de Vallecas, defendida por el Letrado don Valeriano Rico, contra la sentencia dictada por el Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de Madrid, en el juicio seguido por ella en el procedimiento del Código del Trabajo, contra don Ricardo Labarga Juárez, cuya profesión no consta, vecino de esta capital, que no ha comparecido ante esta Superioridad, sobre reclamación de salarios y otros conceptos por accidente del trabajo,

Fallamos

Que debemos de declarar y declaramos no haber lugar al recurso de revisión deducido por doña Leonor Encinas, contra la sentencia del Tribunal Industrial número dos de esta capital, fecha 22 de diciembre de 1932, por la que se absolvió a don Ricardo Labarga Juárez de la demanda a que este juicio se refiere, deducida por doña Leonor Encinas Rodero. Comuníquese la presente al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden a los debidos efectos legales, con devolución de los autos, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL por lo que se refiere al demandado y recurri-

do don Ricardo Labarga, que no ha comparecido en esta Superioridad, si no se solicitare su notificación personal. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Temes, Miguel Torres, Juan Brey Guerra (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Temes Nieto, Magistrado de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en 15 de enero de 1933. Augusto Caro (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Ricardo Labarga Juárez, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 21 de febrero de 1933.—El Oficial de Sala, Enrique Covián.

(Núm. 606) (C.—245)

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos de divorcio, seguidos por don Flavio Domenech Hernández con doña María de la Concepción Andreu Albors, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 115

En Madrid, a 20 de marzo de 1933, vistos los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital, por don Flavio Domenech Hernández, de cuarenta años de edad, natural de Ciudad Rodrigo, hijo de don Heliodoro y de doña Claudina, viajante, con domicilio en Madrid, en la calle del León, número 32, representado en concepto de pobre por el Procurador don Francisco Javier Cubillo y defendido por el Letrado don Antonio Sáinz, contra doña María de la Concepción Andreu y Algora, natural de Valencia, de treinta y cuatro años de edad, hija de don Valero y de doña Josefa, vecina de El Grao, que no ha comparecido, y con respecto a la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, no obstante haber sido emplazada personalmente,

Fallamos

Que por la causa 12 el artículo tercero de la ley de Divorcio, decretamos el del matrimonio de los señores don Flavio Domenech Hernández y doña María de la Concepción Andreu y Algora, sin declaración de culpabilidad ni especial imposición de costas. Firme este proveído, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal, en el término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Domingo Cortón. Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pedro Navarro (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha si-

do para los fines de esta resolución, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario, certifico. Madrid, 20 de marzo de 1933.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a la litigante no comparecida, doña María de la Concepción Andreu Albors, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 18 de mayo de 1933. El Oficial de Sala, Ignacio Crespo. (Núm. 1.174) (C.—259)

Don Juan Julián de Mingo y Gómez, Oficial de Sala interino de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por don Justo Gómez Pericacho, con don Justo Gómez Pericacho, sobre salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 88

Autos de don Aquilino Espinosa, con don Justo Gómez Pericacho, sobre reclamación de salarios.—Señores de Sala segunda: don Miguel Carrazony, don José Temes Nieto, don Miguel Torres Roldán, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra. En la villa de Madrid, a 7 de marzo de 1933. Vistos por virtud de recurso de revisión, los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia de Arévalo y seguidos entre partes: de la una, como demandante y recurrente, don Aquilino Espinosa Tamayo, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Madrigal de las Torres, representado por el Procurador don Gaspar de la Serna y defendido por el Letrado don Luis Manzanares Pérez; y de la otra, como demandado y recurrido don Justo Gómez Pericacho, mayor de edad, soltero, molinero y vecino de Memolas, representado por los estrados por su incomparecencia sobre reclamación de salarios.

Fallamos

Que debemos estimar y estimamos el recurso de revisión entablado por la parte actora en este pleito contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Arévalo en funciones de Tribunal Industrial, con fecha 24 de febrero de 1932, en cuanto desestima absolutamente la demanda formulada por el obrero Aquilino Espinosa Tamayo y absuelve al patrono Justo Gómez Pericacho, y en su lugar, y como consecuencia de tal revisión, estimando como estimamos en parte la demanda, condenamos al demandado Justo Gómez a que pague al actor 18 pesetas con 50 céntimos que le debe como saldo de cantidad por aquél devengada en remuneración de trabajo que prestó por orden y cuenta del demandado y en el servicio que motivó este pleito, desestimando dicha demanda y absolviendo de ella al demandado en cuanto a las demás pretensiones, y consiguientemente desestimamos el recurso de revisión en lo que a esta parte del fallo recurrido afecta.

Notifíquese esta sentencia al demandado, que no compareció, en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose la publicación que tales preceptos ordenan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dígase al Juez de primera instancia de Arévalo, ante quien se tramitó el juicio y dictó la sentencia recurrida, que en lo sucesivo evite las faltas de tramitación oportunamente censuradas; y al Secretario de dicho Juzgado, que extendió diligencia en 30 de enero de 1932, expresiva de liquidación de término de prueba, que se abstenga de verificarlo en juicios de esta índole.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carrazony, José Temes, Miguel Torres Roldán, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda, y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario. Madrid, 7 de marzo de 1933.—Ante mí, L. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 24 de abril de 1933.—El Oficial de Sala, Juan J. de Mingo.

(Núms. 963 y 1.541) (C.—252)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Ricardo Herranz Pastor y su esposa, doña Paula Frutos Herranz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de siete mil doscientas cincuenta pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada, que es:

Una casa, sita en El Escorial y su calle de la Reina, número cuatro antiguo y uno moderno, que se compone de varias habitaciones, cuadra, pajar, zahurda o pocilga y corral, ocupando todo una superficie de quinientos diecisiete metros setenta y un decímetros cuadrados, de los que corresponden a la casa doscientos setenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados; al pajar o cuadra, ciento tres metros ochenta y cuatro decímetros; a la zahurda o pocilga, tres metros cincuenta y dos decímetros, y el resto el corral.

Linda por el frente, por donde tiene la entrada, con la calle de la Reina; por la izquierda, con casa de don Sinforiano Cano y de don Manuel Avila; por la derecha entrando, con la casa segregada de doña Elvira Flores; y por la espalda, con la calle de las Fraguas y casa de Nemesio Pastor.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día cator-

ce de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de catorce mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera

Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro P. Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—1.308)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de esta villa, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Cabredo y Sáenz de Viguera, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Luis Salgado García, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca

Parcela de terreno o solar, sita en esta capital, al sitio llamado de los Carabineros, de doscientos cincuenta y tres metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos setenta pies cuadrados ochenta y siete décimas; linda al Este o frente, en línea de siete metros setenta y cinco centímetros, con calle de las Margaritas; Norte o derecha entrando, en línea de veintiséis metros, con calle del término; Sur o izquierda, en línea de veinticinco metros veinte centímetros, con finca de que se segregó; y espalda u Oeste, en línea de doce metros diez centímetros, con calle particular de Manuel Brocas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Dicha subasta sale sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de quince mil pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Y se advierte a los licitadores:

Que la finca descrita se saca a pública subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos de la propiedad, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. D.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan de Hinojosa

(A.—1.305)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se hace público que a escrito deducido por don Santos Campos Gutiérrez, comerciante de esta plaza, establecido en la calle del Olmo, número veintidós, se ha dictado providencia en diecisiete del actual, por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, Secretaria de don Antonio Aguilar, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, quedando intervenidas todas sus operaciones de carácter económico, nombrándose Interventores a don Alfredo Aleix y Mateo Guerrero, don Ricardo Díaz Merry e Iñiguez y don Celestino Bezos Esteban, que han jurado el cargo, confiriéndoles la posesión del mismo, expidiéndose el presente a los efectos determinados en el artículo cuarto de la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—1.309)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Francisco Segoviano y Martínez, contra don León Corrales Espada, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, Diferentes bienes embargados al deudor, o sean paraguas de

varias clases, de caballero, señora y niño; sombrillas quitasoles, bastones, guantes, abanicos, frascos de colonia, pastillas de jabón, esencias, cinturones, bolsillos de señora, una máquina registradora, mostradores y otros bienes muebles, todo todo esto en cuarenta y un mil quinientas sesenta y una pesetas sesenta

céntimos; y el derrobo de traspaso del establecimiento, sito en la calle de Atocha, número sesenta y siete, que ha sido tasado en mil pesetas, o sea, en junto, por la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas sesenta y una pesetas sesenta céntimos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de los corrientes, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones
Primera

El tipo de aquella será el expresado de cuarenta y dos mil quinientas sesenta y una pesetas sesenta céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de aquella cantidad.

Tercera

Para tomar parte en el referido acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado, el diez por ciento del precio de la tasación, y

Cuarta

Que todos los indicados bienes se encuentran en poder del deudor en el establecimiento indicado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—1.306)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Lino Gómez Marañón, contra don Clemencio Díez, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta,

Diferentes bienes muebles y géneros para comestibles, los que han sido tasados en la cantidad de quinientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos, los que se encuentran depositados en poder de don Manuel Bilbao y Bilbao, con domicilio en Cardenal Cisneros, número setenta y dos.

La que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número setenta y siete, segundo, el día nueve de junio, a las once de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, estando en esta Secretaría los autos de manifiesto para los que deseen tomar parte en la misma.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.310)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número 7 se tramitan con los números ochenta y ocho de orden y doscientos setenta y cinco general del presente año, a instancia de don Juan Calvo Pernia, en representación de su esposa, doña Julia Sáinz; don Santos Pérez Nieto, como legal representante de su hija Dominga Pérez Sáinz, y don Luciano Pérez Sáinz, contra las personas que se crean con derecho sobre las acciones del extinguido Banco de San Carlos, números sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis y sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete y sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho, las cuales desaparecieron con el transcurso del tiempo, pero a cuya conversión de sus equivalentes con el Banco de España, por su valor aproximado del cincuenta por ciento del que tuvieron aquéllas, o sea, aproximadamente, el de setecientas cincuenta pesetas, por ser el suyo nominal de mil quinientas pesetas, a razón de dos mil reales de vellón cada una, tienen derecho los herederos de sus titulares; con esta fecha se ha acordado señalar para la celebración del oportuno juicio verbal civil la audiencia del día dieciséis del próximo mes de junio, a las once horas de su mañana, citándose al efecto a los demandantes y a las personas desconocidas que se crean con derecho a tales acciones, y en la forma que determinan los artículos 728 y 729 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y mediante a desconocerse el paradero y domicilio de los demandados, se les cita y emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de veinte días siguientes al de su inserción, para que si vieren convenirles comparezcan a ejercitar su derecho y que se crean asistidos en mencionado procedimiento y a la celebración del expresado juicio nuevamente señalado, el cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, el día y hora señalados.

Y para que así conste expido el presente con el visto bueno de su señoría en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.307)

AYUNTAMIENTOS

CHINCHON

No habiéndose reunido en el día de hoy la representación de la mayoría absoluta de la propiedad que reúnen todas las que han de ser partícipes de la Comunidad que se trata de constituir, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los fines y en las condiciones indicadas en la convocatoria publicada en el número 89 de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 14 de abril próximo pasado, por el presente anuncio se hace segunda convocatoria a Junta general, que tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, el día 20 de junio próximo, a las nueve de la noche, a todos los regantes, que rigiéndose por las Ordenanzas aprobadas por el Consejo real en 28 de enero de 1735, usufructúan en la vega de este término municipal las

aguas del río Tajuña, utilizando las cinco tomas o presas, que con sus caces, caceras y tornillos existen desde hace muchos siglos en dicha vega; y también se convoca a los industriales que en algún modo puedan utilizar las aguas del indicado río, para que se constituyan en Comunidad de regantes usuarios y beneficiarios de las aguas indicadas, y así constituidos, soliciten en la Superioridad la inscripción de los aprovechamientos dichos en el Registro correspondiente.

De conformidad con la Instrucción de 25 de junio de 1884, se hace saber a los interesados que en la Junta que hoy se convoca por segunda vez, serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes, y que éstos, si no pueden asistir, podrán delegar por escrito su representación en otro de los regantes.

Chinchón, 17 de mayo de 1933.—El Alcalde, Joaquín López.

SEGUNDA SECCION ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE SANIDAD MILITAR.—FARMACIA (Embajadores, 95)

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de envases de vidrio por valor de 65.679,70 pesetas, según relación, precios límites y condiciones técnicas y legales aprobados por orden de 21 de abril próximo pasado y publicados en el «Diario Oficial» número 111 del Ministerio de la Guerra, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación que tendrá lugar el día 5 de junio próximo, en este Establecimiento, a las diez de la mañana, ante el Tribunal constituido en la forma que prescribe el vigente Reglamento de Contratación administrativa para el ramo de Guerra, y con sujeción a los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, Reglamento de Contratación ya citado, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente, apareciendo sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en los anuncios.

Las ofertas podrán hacerse por el lote completo, o sólo por una parte de los envases subastados, quedando obligado el licitador a quien se le adjudique sólo una cantidad parcial, a servir la cantidad que se le adjudique, aunque su oferta la hiciera por el lote completo. En cualquiera de los dos casos, deberá hacerse constar el precio por unidad o grupo de unidades de cada artículo, que se señala en los pliegos de condiciones.

Los repetidos pliegos de condiciones técnicas y legales a la que ha de

ajustarse la subasta, se hallarán de manifiesto en el tablón de anuncios del Establecimiento, hasta el día de la celebración del acto.

Madrid, 17 de mayo de 1933.—El Director (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., en representación (propia o de ...), enterado del anuncio inserto en la «Gaceta», o en el BOLETIN OFICIAL, o ..., de los pliegos de condiciones técnicas y legales referentes a esta subasta, a cuyo más exacto cumplimiento se compromete y obliga, con sujeción a las condiciones de los mismos, propone tomar a su cargo el siguiente suministro:

Tantos ... (número y nombre del artículo, todo en letra), al precio de tantas pesetas ... (en letra) ... (la unidad, el ciento, etc.), importante tantas pesetas ... (en letra).

Tantos ... (número y nombre del artículo, todo en letra), al precio de tantas pesetas ... (en letra) ... (la unidad, el ciento, etc.), importante tantas pesetas ... (en letra).

(O.—453)

BOLSA

COTIZACIONES

- 4 por 100 Interior, 66,75.
 - 4 por 100 Amortizable 1928, 84,65.
 - 5 por 100 ídem 1920, 90,10.
 - 5 por 100 ídem 1926, 98,50.
 - 5 por 100 ídem 1927, 84,35.
 - 4 y 1/2 por 100 ídem, 89,70.
 - Bonos oro, 195,75.
 - Banco de España, 530,00.
- MONEDAS**
- Franco, 46,25.
 - Libras, 39,80.
 - Dólares, 10,22.
 - Marcos, 2,77.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

ANUNCIO

En el concurso que se celebrará el 31 de los corrientes, adquirirá esta Junta 150 quintales métricos de harina de primera y 1.559 de segunda, con destino al Parque de Intendencia de Melilla, y 700 de harina de segunda para el Parque de Intendencia de Ceuta.

Madrid, 18 de mayo de 1933.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

(O.—452)

¿PADECE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas píldoras antibiliosas ZAMBRANA DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

LEA USTED OPOSICIONES VACANTES Y CONCURSOS DE TODA ESPAÑA

Alójese usted en la **PENSION "CLARIDGE"** La preferida por su confort **CARRERA DE SAN JERONIMO, 36**
IMPRENTA PROVINCIAL, Doctor Esquerdo, 52. Teléfono 53202.